



RESOLUCIÓN No.287-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 15A 14 45 URBANIZACIÓN URBINA 2 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0099.

FECHA DE EXPEDICIÓN 24/09/2018

FECHA DE EJECUTORIA **02 OCT 2018**

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: LEYDER DAVID OROZCO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1.067.928.793, actuando en calidad de apoderado de YOLEBIS SOFIA GOMEZ CABRALES, identificada con cédula de ciudadanía No.32.795.825, titular del dominio, ha solicitado RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en el inmueble con nomenclatura C 15A 14 45 Urbanización Urbina 2 de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0422-0015-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-34427 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de doscientos cincuenta metros cuadrados (250,00m²) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de trescientos sesenta y un metros con cinco centímetros cuadrados (361,05m²).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de YOLEBIS SOFIA GOMEZ CABRALES.
- Copia de la cédula de ciudadanía de LEYDER DAVID OROZCO PEREZ.
- Poder original, amplio y suficiente debidamente autenticado conferido a LEYDER DAVID OROZCO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1.067.928.793, firmado por YOLEBIS SOFIA GOMEZ CABRALES, identificada con cédula de ciudadanía No.32.795.825, del 18 de Julio de 2018.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-34427 del 03 de Abril de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No.27210086 del 13 de Febrero de 2018 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.469 del 05 de Marzo de 2010 de la Notaria Tercera de montería.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil LUIS CARLOS MONTES FLOREZ, con Matrícula Profesional No.13202224532BLV, de 04 Abril de 2018.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por YOLEBIS SOFIA GOMEZ CABRALES, del 13 de Julio de 2017.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por la Arquitecta MAYRELY JANETTE REYNA RHENALS, con Matrícula Profesional No.A13112001-45519543, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A13112001-45519543, de la Arquitecta MAYRELY JANETTE REYNA RHENALS.
- Copia de la Matrícula Profesional No.13202224532BLV, del Ingeniero Civil LUIS CARLOS MONTES FLOREZ.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201800590 del 10 de Septiembre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONAS DE DIOS SALGADO SOTO.
- Original del oficio No.PL-AL-201800232 Asunto: Autorización de Licencia del 26 de Julio de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONAS DE DIOS SALGADO SOTO.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y comunicaciones por aviso enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Unico Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando PRIMERO de la presente, se encuentra dentro de la Pieza Urbana: Ciudad Centro, UDP: 280: Ciudad Central, Sector: 14, Área de Actividad: Residencial, Zona:

R.





RESOLUCIÓN No.287-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 15A 14 45 URBANIZACIÓN URBINA 2 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0099.

02 OCT 2018

FECHA DE EXPEDICIÓN 24/09/2018

FECHA DE EJECUTORÍA

Residencial con Comercio y Servicios, Tratamiento: Subsector (III); Consolidación con Densificación Moderada No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SEPTIMO: La firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Unico Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente, solicitado por **LEYDER DAVID OROZCO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.928.793**, actuando en calidad de apoderado de **YOLEBIS SOFIA GOMEZ CABRALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.795.825**, titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decreto Municipal 0506 de 2011, Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase a la Arquitecta **MAYRELY JANETTE REYNA RHENALS**, con Matrícula Profesional No. **A13112001-45519543**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **LUIS CARLOS MONTES FLOREZ**, con Matrícula Profesional No. **13202224532BLV**, como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **YOLEBIS SOFIA GOMEZ CABRALES**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción del Proyecto:

Area del lote	:	250,00m ²
Uso actual de la edificación	:	Residencial
Número de pisos	:	Dos (2)
Estrato	:	Tres (3)
Número de unidades	:	Tres (3)
Area de construcción total a reconocer	:	361,05m ²
Area libre	:	55,71m ²

Primer piso

Area Apartamento 101 : **Descripción de espacios:** sala, garaje, comedor, patio interno, cocina, dos (2) habitaciones, tres habitaciones con baño, hall, un (1) baño y patio.

Area común construida : **Descripción de espacios:** escalera.

Segundo piso

Area Apartamento 201 : **Descripción de espacios:** Sala, cocina, una (1) alcoba, un (1) baño, una (1) alcoba con baño, hall y Patio.

Area Apartamento 202 : **Descripción de espacios:** Sala, cocina, una (1) alcoba, un (1) baño, una (1) alcoba con baño, hall y Patio.

Area común construida : **Descripción de espacios:** Balcón.

Índice de ocupación	:	0,7
Índice de construcción	:	1,4
Retiros resultantes	:	Frontal:

2,20ml		
Laterales	:	0,00ml



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.287-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 15A 14 45 URBANIZACIÓN URBINA 2 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0099.

FECHA DE EXPEDICIÓN 24/09/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 02 OCT 2018

Posterior: 2,98ml

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

CUADRO DE ÁREAS APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Área Lote:					250,00
Primer Piso					
Apartamento 101	177,77	41,60	177,77	16,52	14,11
Subtotal	177,77	41,60	177,77	16,52	14,11
Segundo Piso					
Apartamento 201	72,58	9,45	144,94	21,82	0,00
Apartamento 202	72,36	8,70			
Subtotal	144,94	18,15	144,94	21,82	0,00
TOTAL CONSTRUIDO					361,05

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

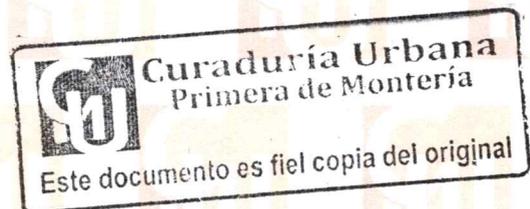
ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su solicitante y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 01 OCT 2018, se notifica personalmente a **LEYDER DAVID OROZCO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.928.793**, actuando en calidad de apoderado de **YOLEBIS SOFIA GOMEZ CABRALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.795.825**, titular del dominio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.287-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 15A 14 45 URBANIZACIÓN URBINA 2 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0099**, expedida a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma:

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma:

Nombre: **LEYDER DAVID OROZCO PEREZ**

C.C. 1067928793

NOTIFICADOR

DEISY ANDREA RAMOS MEZA